



# Resolución Directoral

## N° 00201-2026-ENSFJMA/DG-SG

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Lima, 22 de abril de 2026

**VISTOS:** el Informe N° 00145-2026-ENSFJMA/DG-DA y anexos; así como el Informe N° 00253-2026-ENSFJMA/DG-DA-RYE; y demás documentos que se acompañan.

### CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, es una institución educativa que tiene los deberes y derechos que confiere la Ley N° 23733, Ley Universitaria para otorgar en nombre de la Nación el Grado de Bachiller y los Títulos de Licenciado respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país;

Que, tienen derecho a carné universitario los estudiantes de pregrado quienes, habiendo concluido los estudios de educación secundaria, han aprobado el proceso de admisión, alcanzado vacante y se encuentran matriculados en la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas. Asimismo, son estudiantes con igual derecho los de segunda especialidad y de los programas de educación continua, quienes han aprobado el proceso de admisión y se encuentran matriculados. En ambos casos se sujetan a lo dispuesto en los reglamentos correspondientes. Los estudiantes extranjeros no requieren de visa para la matrícula, la misma que debe regularizarse antes del inicio del semestre lectivo siguiente, en armonía con lo dispuesto en el Artículo 97 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, con Resolución del Consejo Directivo N° 002-2020-SUNEDU/CD de fecha 14 de enero de 2020, se aprueba las consideraciones técnicas para la prestación del servicio de emisión y expedición de carnés universitarios a través del Sistema de Información Universitario – SIU;

Que, con Ley N°26271, Ley que norma el derecho a pasajes libres y diferenciados cobrados por las empresas de transporte urbano e interurbano de

EXPEDIENTE: RYE2026-INT-0058558


Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: 7F55EA




pasajeros, reconoce como uno de los sujetos de derecho al pasaje diferenciado a los alumnos universitarios y de institutos superiores universitarios en profesión o carrera cuya duración no sea menor de seis semestres académicos;

Que, con Informe N° 00253-2026-ENSFJMA/DG-DA-RYE de fecha 22 de abril de 2026, el Área de Registro y Evaluación, informa sobre el proceso de carnetización semestre académico 2026-1 a tramitar ante SUNEDU correspondiente a los estudiantes de las carreras de Educación Artística y Artista Profesional (Regular) y los Programas Autofinanciados: Carrera de Educación Artística, Modalidad Especial de Ingreso y Estudios – MEIE y Programa Académico de Segunda Especialidad en Educación Artística;



Que, con documento del Visto, la Dirección Académica, alcanza la propuesta de la Comisión encargada del proceso de tramitación y entrega de los carnés y costo de los carnés a los estudiantes de las carreras de Educación Artística y Artista Profesional (Regular) y los Programas Autofinanciados (PAEA MEIE y Segunda Especialidad) de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, solicitando se expida la resolución directoral correspondiente;



Que, con Informe N° 00160-2026-ENSFJMA/DG de fecha 22 de abril del 2026, la Dirección General de acuerdo a lo informado por la Dirección Académica y el área de Registro y Evaluación, autoriza expedir la Resolución Directoral sobre la conformación de la comisión encargada del proceso de tramitación y entrega de los carnés del semestre académico 2026-1 de los estudiantes matriculados en todas las modalidades en las carreras de Educación Artística y Artista Profesional, y los Programas Autofinanciados: Educación Artística – Modalidad Especial de Ingreso y Estudios y Segunda Especialidad en Educación Artística, así como la aprobación del cronograma de pago del proceso de carnetización 2026-1.

Estando a lo informado y visado por la Directora Académica, Secretaria General, y;

De conformidad con las facultades conferidas a través de la Resolución Directoral Regional N° 00230-2026-DRELM y Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.- CONFORMAR** la Comisión que se hará cargo del proceso de carnetización semestre académico 2026-1 en la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, compuesta por los siguientes colaboradores:

MIEMBRO TITULAR	
NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
<b>Claudio Antonio Huapaya Gabriel</b> Procesamiento de información y trámite de carné universitario semestre 2026-1 ante SUNEDU	46825589
MIEMBRO ALTERNO	

EXPEDIENTE: RYE2026-INT-0058558

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: **7F55EA**



NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
<b>Carolina Fernanda Muga Rojas</b> Registro de información y fotografía de la comunidad estudiantil	72339400

**Artículo 2º.- AUTORIZAR** el cronograma de pagos del proceso de carnetización semestre académico 2026-1, según detalle:



<b>Cronograma de pago por derecho de carné universitario de la primera convocatoria semestre académico 2026-1</b>	
Fecha de inicio de pago:	22 de abril de 2026
Fecha de término de pago:	27 de abril de 2026

**Artículo 3º.- APROBAR** el costo por derecho del nuevo carné universitario de S/. 17.70 (diecisiete y 70/100 Soles).

**Artículo 4º.-ENCARGAR** a la Dirección Académica y Oficina de Administración el cumplimiento de lo resuelto mediante la presente Resolución Directoral.



**Artículo 5º.- DISPONER** que la Secretaría General publique la presente resolución en el portal Institucional, se notifique a las instancias pertinentes para los fines correspondientes.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE FOLKLORE  
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

Dra. CARMÉN MARIA ASTOCONDOR GONZALES  
DIRECTORA GENERAL

EXPEDIENTE: RYE2026-INT-0058558

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: **7F55EA**

